**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**

**LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA y XXXXXX**

ENTRE NOSOTROS: LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, ente universitario autónomo del Orden Nacional, de carácter académico vinculado al Ministerio de Educación Nacional, por tanto, entidad gubernamental del Orden Nacional creado en Virtud de la Ley 41 de 1958 y desarrollado por el acuerdo 14 del 12 de octubre de 1999, identificado con NIT. 891.480.035-9, representada por su Rector, Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía No.10.098.659 expedida en Pereira (Risaralda), designado mediante Resolución No. 02 del 29 de septiembre de 2020, en adelante denominada UTP, y por otro lado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con NIT xxx representada por xxxx identificado con la cédula No xxx expedida en xxx decidimos celebrar el presente memorando de entendimiento, con la intención de ofrecer de manera conjunta el programa de educación continua XXXXXXXX

**CLÁUSULA PRIMERA. TÉRMINOS DE COLABORACIÓN:** Sujetos a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas, la XXXXXXXX y la UTP harán esfuerzos para en forma recíproca para:

1. *Dictar el* programa de educación continua XXXXXXXX que tiene una duración de XX horas de modalidad (virtual/ presencial/semipresencial) adscrito a la facultad de XXX
2. *Permitir el uso del logo de las partes en el certificado de participación de la actividad anteriormente relacionada a los participantes que cumplieron con el 80 % de la asistencia .*
3. *El presente convenio establece que la relación de la asistencia o nota de aprobación de los participantes esta a cargo de XXX para ser reportada a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para dar continuidad al tramité de los certificados.*
4. Ambas partes procurarán disponer los medios necesarios para la aplicación del presente convenio.
5. *La Universidad expedirá los* certificados a través de la dependencia Admisiones, Registro y Control Académico, con aval previo de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y *Extensión, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del CSU No. 12 de 2019*
6. La XXXXX expedirá los certificados por *(indicar Nombre, o cargo de la persona que firmará)*

**CLÁUSULA SEGUNDA. MANEJO DE LA IMAGEN CORPORATIVA:**

Ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito para procesos y actividades diferentes al programa de educación continua objeto del presente convenio. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Parala ejecución del programa de educación continua enunciado en la cláusula primera del presente convenio las partes asumen las siguientes obligaciones:

***Por parte de la UTP:***

***Por parte de XXX:***

**CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente convenio tiene un valor de XXXXX a cargo de XXXXXX y pagados de la siguiente manera**:**

**CLAUSULA QUINTA. RESPONSABLES POR LAS INSTITUCIONES:** Se designan como responsables de la ejecución y trámites a los que hubiere lugar a XXXX por la UTP y a XXXXX por XXXX

**CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**; El presente convenio de colaboración académica tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el XXXX, únicamente para efectos del programa de educación continua enunciado.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes acuerdan que todos los derechos patrimoniales sobre la información, los conocimientos relativos investigaciones, los productos, desarrollos y/o publicaciones y en general de todos los resultados de la ejecución del programa de educación continua, pertenecerán a ambas partes de acuerdo a los aportes realizados por cada una de las partes. Ambas partes podrán realizar publicaciones relativas a los resultados obtenidos, previa autorización escrita de la otra parte de este convenio, con mención expresa de las instituciones que participaron en su obtención y sin perjuicio de los derechos morales que les correspondan a los autores de los mismos. En el eventual caso que el programa de formación genere derechos de propiedad intelectual, LAS PARTES valorarán si los resultados obtenidos pueden ser objeto de protección de propiedad intelectual, caso en el cual, acordarán el procedimiento a seguir.

**CLÁUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD**. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en la ejecución del presente convenio y para cada uno de los proyectos, actividades y procesos relacionados con el mismo, serán mantenidas en estricta confidencialidad, para ello, la parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes lo necesiten de conformidad con el nivel de acceso que tengan, siempre y cuando estén previamente autorizados de forma escrita por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.  Todo lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los resultados obtenidos, previamente aprobados, los cuales serán incluidos en los documentos entregables por las partes.

**CLÁUSULA NOVENA. – CESIÓN A TERCEROS:** Las partes no podrán ceder el presente convenio a terceros y las obligaciones que las partes asumieran con ellos serán cumplidas por cuenta y riesgo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.

**CLAUSULA DÉCIMA– RELACIÓN LABORAL:** Las personas partícipes de este convenio, incluyendo funcionarios, profesores, investigadores y estudiantes, desarrollarán el objeto del presente convenio con total independencia y autonomía de la institución de la que tengan la cooperación, razón por la cual el presente convenio no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre los participantes y las instituciones cooperadoras. Así mismo el uso de la imagen corporativa, no implica la asunción de obligaciones solidarias entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – EXCLUSIVIDAD:** El presente Convenio nolimita el desarrollo de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes intervinientes en el presente Convenio, en el evento de surgir diferencias en desarrollo del mismo, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para el efecto, las partes acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales y las demás establecidas en sus respectivos estatutos y reglamentos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:** Leído el presente Convenio, se perfecciona con la firma de sus representantes legales en dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto en Pereira, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ de 2020

**Firmas:**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO** | Nombre |
| Rector  Universidad Tecnológica de Pereira | Cargo |